

Nº Expediente: **300/2017/01929****ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO — PLURALIDAD DE CRITERIOS**

En Madrid, a las 12:30 horas del día 19 de enero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Chamartín para proceder a proponer la adjudicación del procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado: **“APERTURA DE OCHO CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LOS 8 DÍAS NO LECTIVOS DE 2018”**, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Camarero García (Coordinadora del Distrito)

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sáez Vicente-Mazariegos (Jefe del Departamento Jurídico)

D. Francisco Neila García (Interventor Delegado del Distrito)

D<sup>a</sup> María Serrano Pinedo (Jefa del Departamento de Servicios Sociales)

D. Clemente Barcina García (Adjunto al Departamento Jurídico)

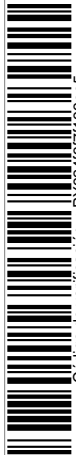
**SECRETARIO:** D. Daniel González Gil (Jefe de la Sección de Contratación)

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

El Acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el pasado día 17 de enero de 2018, fue remitida por el Secretario a todos los miembros del Órgano Colegiado y, ante la falta de objeciones, fue firmada por el Secretario y la Presidenta de la Mesa de Contratación por lo que se considera aprobada.

Se procede en primer lugar a dar lectura del Informe técnico emitido por el Jefe de la Sección de Contratación de fecha 17 de enero de 2018, en el que indica que en aplicación del art. 85 del RGLCAP y del art. 152 del TRLCSP se considera baja anormal o desproporcionada la presentada por la empresa GRUPO AULA JOVEN, S.L., y se solicitó justificación de la oferta presentada.

Una vez recibido en plazo el escrito de justificación de la empresa GRUPO AULA JOVEN, S.L., el Jefe de la Sección de Contratación emite Informe indicando que es viable, dado que los



Código de verificación : PY924371199ee5



costes se ajustan a lo estipulado en las condiciones de contratación, y por tanto se acepta la oferta presentada.

A continuación procede a dar lectura del Informe técnico de valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	TABLA RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (hasta 100 puntos)		
		CRITERIOS NO VALORABLES (hasta 25 puntos)	CRITERIOS VALORABLES (hasta 75 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA, S.L. (CIPIF)	17,50	68,18	85,68
2	GRUPO AULA JOVEN, S.L.	23,90	75,00	98,90
3	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A.	5,10	47,73	52,83
4	PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	19,70	69,41	89,11
5	DEPORA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	3,00	45,48	48,48
6	IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	4,50	64,81	69,31

Y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procede clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, cuyo resultado es el siguiente:

Orden descendente	NOMBRE DE LA EMPRESA	Puntuación total descendente
1ª	GRUPO AULA JOVEN, S.L.	98,90
2ª	PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	89,11
3ª	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA, S.L. (CIPIF)	85,68
4ª	IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	69,31
5ª	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A.	52,83



6ª

DEPORA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.

48,48

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, por ser la empresa que obtiene mayor puntuación según los criterios de adjudicación:

- Licitador propuesto como adjudicatario: GRUPO AULA JOVEN, S.L.

Sin más que tratar, se da por finalizado el Acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL SECRETARIO DE LA MESA,

LA PRESIDENTA DE LA MESA,